



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2025



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

12 de junio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **SUÁREZ BRISA NOEMÍ, DNI. 42.398.361** carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de una abertura para instalar en la entrada a su vivienda en razón que la existente se encuentra sumamente deteriorada y por lo cual no cumple la función de resguardo en días de lluvia o de temperaturas bajas,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que la puerta requerida fue adquirida a la firma **ALUMONT de ALVAREZ ROLANDO ANDRÉS**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 419.597,00)** a favor de la Sra. **SUÁREZ BRISA NOEMÍ, DNI. 42.398.361**, destinado a la adquisición de una puerta para instalación en la entrada de su vivienda, a fin de reemplazar la existente que se halla sumamente deteriorada y se encuentra en estado de precariedad y dada la conformación de su grupo familiar necesita en forma perentoria proceder a su reemplazo, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma precedentemente consignada a favor del proveedor **ALVAREZ ROLANDO ANDRÉS, C.U.I.T. 20-31431191-5**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 994

Dr. José Matías Belsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte